GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 02/2020

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 06/2020

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES** domiciliada en la calle Monseñor Rojas esquina Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, domiciliada en los Laureles e/ María Canossas de la ciudad de Cambyreta, Departamento de Itapúa, representada para este acto por la **SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del "**CONTRATO DE ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)**", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la rectificación de las cláusulas primera y segunda de la Adenda N° 01/2020 del Contrato de Adjudicación N° 06/2020 que quedan redactadas como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 06/2020.----------

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 06/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue: ----------

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 25 de mayo de 2020, se ha reducido la cantidad de Instituciones beneficiarias del Proyecto de Merienda Escolar procediéndose a la exclusión de las siguientes Instituciones Educativas que figuraban en la lista de Instituciones beneficiarias del pliego de bases y condiciones del llamado:

1) ESCUELA BASICA N° 6733 "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ" DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO.

2) ESCUELA BASICA N° 6729 DEL DISTRITO DE AYOLAS.

En atención a lo expuesto precedentemente la cantidad de Instituciones beneficiarias del Proyecto Merienda Escolar queda en 152.

En la misma Autorización mencionada precedentemente se ha aprobado la ampliación de la provisión de bienes, en atención al aumento del número de alumnos matriculados que asciende a 344 nuevos alumnos matriculados, conforme a lo siguiente:

Proyecto autorizado – Año 2020/2021

Datos para el servicio de desayuno/merienda escolar autorizado. Año 2020-2021				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Alimentos
		Año	Total Días	
152	15.542*	2020	150	-Líquido: leche entera -Sólido 1: Galletitas crackers -Sólido 2: Galletitas dulces - Sólido 3: Chipita pirú
		2021	150	

*Matrícula actualizada

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 06/2020 quedan establecidas las siguientes cantidades y montos ampliados:

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Leche de entera liquido	LACTOLANDA	PARAGUAY	Litros	455.940	929.218	6.200	2.826.828.000	5.761.151.600

Como consecuencia de la modificación en razón al aumento del número de alumnos matriculados, el monto mínimo del Contrato de Adjudicación N° 06/2020 queda establecida en la suma de **GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (Gs. 2.826.828.000)** y el monto máximo a la suma **GUARANIES CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCENTOS (Gs. 5.761.151.600)".**----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 06/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay al el día 19 de junio del año 2020.----------

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3